

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 13 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 209
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que dentro del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ARTURO MOYANO en contra de CARMEN EMILIA AMAYA MAYA, se aportó correo electrónico de la demandada para fines de notificación por la secretaria de este despacho. Se tiene que al momento de ejecutar el envío del correo electrónico a la demandada a su dirección electrónica nuevoarcoiris2018@gmail.com, no fue posible la entrega del mensaje, toda vez que el servidor de correo indica que, a pesar de los intentos repetidos de enviar el mensaje no fue posible entregar la información.

Por lo tanto, resulta pertinente realizar notificación personal a la dirección aportada en la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR a la parte demandante para que realice la notificación personal a la demandada señora CARMEN EMILIA AMAYA MAYA, de conformidad el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

EVG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. **050**.
HOY, **18 DE MARZO DE 2024**. A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e891b11b21072bbb2ac7a88035bb8144c3cee7114644ef9cc5b842dfe17393e2**

Documento generado en 15/03/2024 04:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>